



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

(28 JUN 2019) 28 JUN 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ, PARA COMPRAR O ENAJENAR INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO, en uso de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 313 las legales preceptuadas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 004 de diciembre 24 de 2012, Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementaria, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 04 del 24 de Febrero de 2016, el Concejo Municipal de Quibdó, reglamento el procedimiento para solicitar autorización especial previas por parte de la Alcaldesa Municipal, para la celebración de contratos y convenios, en su artículo cuarto literal e) expresa: "El Alcalde Municipal requiere autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos: "e) cuando se trate de la compra o la enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles". Para obtener la autorización especial previa para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
- Certificado de riesgo inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
- Certificado de paz y salvo municipal del comprador.
- Certificado de no cobro de valorización.
- Certificado de uso de suelo.
- Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y partes restantes con los respectivos linderos y áreas.
- Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.
- Documentos que acrediten posesión y/o propiedad de mejoras cuando sea el caso.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 848000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO 19

(28 JUN 2019)

Que el Municipio de Quibdó, está interesado en adquirir algunos bienes inmuebles, para la destinación indicada previo avalúo de los mismos.

Que, para la construcción de estación de bombeo de aguas residuales EBAR Puente Bean ubicada en el Barrio Niño Jesús sector Robledo se requiere adquirir unos predios que posibiliten el cumplimiento de los convenios, requiere comprar una faja de terreno, ubicado en zona Urbana del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, identificado con matrícula inmobiliaria 180-23164, con una escritura pública 365 del 21 de junio de 2003, cuyo propietario es el señor Pompeyo Paz Mosquera identificado con cedula de ciudadanía N° 14.246.087 de Melgar Tolima.

El área a adquirir para el proyecto tiene un área de Mil Cuatrocientos Setenta y Siete, Setenta Metros Cuadrados (1.477, 70 m²), debidamente delimitada y alinderada así: POR EL NORTE: Long 56.27 m, con predio de CASIANO CORDOBA y con vía de acceso, POR EL ORIENTE: Long 29.18 m, con predios del propietario. POR EL SUR: Long 50.12 m Con Predios del propietario, POR EL OCCIDENTE: Long, 31.57 m, Con área de protección de la Quebrada la Yesca.

1. **VALOR:** De acuerdo al avalúo realizado por el perito FRANCISCO EDGAR REALPE LOZANO, miembro de la Lonja Propiedad Raiz del Chocó, con el registro abierto a evaluadores, R.A.A.Aval 4826223 de fecha 06 de mayo de 2016, El valor total de la oferta de compra es de **CIENTO VEINTE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$127.500.000,00)** discriminado así:

ÍTEM	ÁREAS M2	VALOR PROMEDIO M2	VALOR TOTAL
Lote	1.477.70	\$ 74.440,00	\$ 110.000.000
CONSTRUCCIÓN No. 1	50.00	\$ 350.000	\$

Que para la adquisición de los inmuebles en mención se podrá tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 declarándolos de utilidad pública

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

109

(8 JUN 2019)

o interés social de conformidad con los objetivos y usos de suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial.

Que el Alcalde Municipal está en la obligación de disponer la función administrativa al servicio de los intereses generales, así mismo, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio.

Que el nuestro Plan de Desarrollo "Ruta Q.....Seguimos Avanzando Hacia la Paz" mediante sus metas, programas y proyectos nos compromete a adelantar las obras encaminadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de los Quibdenses, teniendo como base fundamental la protección del tejido social y la familia como núcleo fundamental de la sociedad, generando condiciones para el fortalecimiento del empleo y construyendo capital social.

Que basado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º literal a), los Municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual asignaron la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representación de los Municipios (artículo 11 literal b). Además, como la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios, entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos contratos y convenios, por virtud de la Constitución Nacional y los desarrollos legales para la suscripción de los mismos.

Que el Municipio de Quibdó, requiere desarrollar su infraestructura en el sector de saneamiento básico, en el tema relacionado con la construcción del sistema de alcantarillado específicamente el proyecto de ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales la Bombita y la construcción de dos estaciones elevadoras de aguas residuales (Puente Bean y Cabi) y construcción de líneas de impulsión, para lo cual existe la imperiosa necesidad de celebrar y suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, en orden a contribuir en la consecución de dichos fines y objetivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Municipal de Quibdó, para comprar los inmuebles que se relacionan a continuación, y para la destinación indicada previo avalúo de los mismos.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32

3



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

009

(28 JUN 2019)

- Inmueble de propiedad del señor **POMPEYO PAZ MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.246.087 de Melgar Tolima, lote de terreno urbano como sigue: 1) lote de terreno ubicado en el Barrio NIÑO JESUS sector ROBLEDOS, con un área total de 1.477.70 M2 de terreno, con escritura 365 del 21 de junio de 2003, Notaria Primera, Matricula Inmobiliaria No 180-23164. con los siguientes

linderos son: POR EL NORTE: Long 56.27 m, con predio de CASIANO CORDOBA y con vía de acceso, POR EL ORIENTE: Long 29.18 m, con predios del propietario. POR EL SUR: Long 50.12 m Con Predios del propietario, POR EL OCCIDENTE: Long, 31.57 m, Con área de protección de la Quebrada la Yesca.

- La construcción es de propiedad de la señora **MARLEN YISSELA RENTERIA VALENCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.460.470, Predio urbano localizado en el Barrio Niño Jesús Sector Robledo, mas sin embargo el terreno es propiedad del señor **POMPEYO PAZ MOSQUERA**

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar al alcalde municipal, para adquirir inmuebles que garanticen la ejecución de los proyectos avalados por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – Plan Todos somos PazCifico.

ARTICULO TERCERO.- Las adquisiciones de los inmuebles están sujetas al cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 9ª de 1989 y la ley 388 de 1997, y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

Dado en Quibdó, a los 28 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMILKAR MENA BUENAÑOS
Presidente


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE QUIBDÓ.**

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 009 DEL 28 JUN 2019 POR
MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ, PARA
COMPRAR O ENAJENAR INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019, ponente: HONORABLE CONCEJAL ENDDY ALEXIS
MOSQUERA CASTILLO.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019, ponente
HONORABLE CONCEJAL ENDDY ALEXIS MOSQUERA CASTILLO.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 04 JUL 2019, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU
RESPECTIVA SANCIÓN.

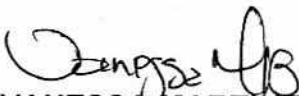
Atentamente,


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE.
concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción 28 de junio de 2019, el Proyecto de Acuerdo No 008 del 28 de junio de 2019.



VANESSA MARTÍNEZ BECERRA
Secretaria del Despacho del Alcalde

SANCIÓN 009 DE 2019

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 28 de junio de 2019, sanciona y ordena publicación del proyecto de ACUERDO Municipal No.009 del 28 de junio de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE QUIBDÓ, PARA COMPRAR O ENAJENAR INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.



ISAÍAS CHALÀ BARGÜEN
Alcalde Municipal de Quibdó



MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
Secretaria General

Proyectó: Vanessa Martínez Becerra

Revisó y Aprobó: ISAÍAS CHALÀ

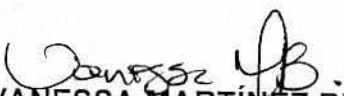
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal No. 009 del 28 de junio de 2019, se publica hoy, en cartelera Municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.


VANESSA MARTÍNEZ BECERRA
Secretaria del Despacho del Alcalde

FIJADO HOY: 04-07-19

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: 09-07-19

FIRMA: 

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.


MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
Secretaria General

Proyectó: Vanessa Martínez Becerra

Revisó y Aprobó: Isaías Chalá

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.

RUTA

**Estamos
Avanzando**
ALCALDÍA DE QUIBDÓ
Centro Municipal de la Biodiversidad

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia